

RESOLUCIÓN RECTORAL
No.105 - 2018
(Junio 20 de 2018)

“Mediante la cual se otorgan becas y medias becas para los estudiantes de la Universidad Central”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en sus principios la Universidad Central define que la educación constituye uno de los principales medios de que dispone la sociedad para equilibrar la distribución de los bienes materiales y culturales entre sus miembros y para proyectarse hacia un futuro mejor, a la luz de este principio, todas las acciones que emprenda deben tener como fin último contribuir al logro de estos propósitos, proveyendo no solo los medios para la promoción social de los estudiantes, sino también los instrumentos capaces de movilizar una voluntad generalizada de servicio a la sociedad.

Que según acuerdo No. 15 – 2007 de noviembre 23 de 2007 emitido por el Consejo Superior se establece el Comité de Becas y se expide el Reglamento para la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder becas y medias becas para cursar estudios durante el segundo ciclo académico de 2018, a los estudiantes que a continuación se relacionan:

N°	N° IDENTIFICACIÓN	NOMBRES ESTUDIANTE	NIVEL	CARRERA	BENEFICIO
1	1076202026	HERRERA DAZA ERIKA JOHANA	1	ECONOMIA	BECA
2	1072708362	USCATEGUI RODRÍGUEZ MARÍA ALEJANDRA	6	ESTUDIOS MUSICALES	BECA
3	11800054	PEREA MENA YEFERSON	8	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	BECA

N°	N° IDENTIFICACIÓN	NOMBRES ESTUDIANTE	NIVEL	CARRERA	BENEFICIO
4	1007418485	CÓRDOBA CHACÓN BRENDA JULIETH	2	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	BECA
5	1024546610	CAMELO OSORIO FREDY SEBASTIÁN	6	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	BECA
6	1000856436	SANTOS HERNÁNDEZ ÁNGELA MARÍA	1	INGENIERIA DE SISTEMAS	BECA
7	1018495961	LAVERDE SUAREZ DANIELA	4	MERCADOLOGIA	MEDIA BECA
8	1049798669	OVALLE RAMÍREZ JEMYTH PAMELA	1	INGENIERIA INDUSTRIAL	MEDIA BECA
9	1010247123	TORRES CUEVAS MARÍA ISABEL	2	DERECHO	MEDIA BECA
10	1023963459	NIEZA SABOGAL MARÍA CAMILA	2	ESTUDIOS MUSICALES	BECA
11	1032445746	CAMELO CASTILLO MÓNICA TIMITY	7	MERCADOLOGIA	BECA
12	1007695433	RENGIFO PALACIOS DANNA STEFANNIA	1	CREACION LITERARIA	BECA
13	1022412325	ARÉVALO BELLO VIVIAN ROCÍO	6	CREACION LITERARIA	BECA
14	1049648411	ACERO SOTELO JUAN CAMILO	3	CREACION LITERARIA	BECA
15	1010063982	ARDILA MIGUEZ SEBASTIÁN	1	INGENIERIA DE SISTEMAS	BECA
16	1233904337	PARDO YAZO NICOLÁS	1	PUBLICIDAD	BECA
17	1010030342	ANTOLINEZ BUITRAGO DIANA PAOLA	1	INGENIERIA INDUSTRIAL	BECA
18	1026299173	ZAMUDIO LUISA FERNANDA	4	ESTUDIOS MUSICALES	BECA
19	1233901723	CASTRO MÉNDEZ MICHAEL STEVEN	1	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO	BECA
20	1012411731	PATARROLLO ANDRES FELIPE	1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	BECA
21	1233502429	GONZALEZ GONZALEZ DANIELA	1	CINE	BECA

N°	N° IDENTIFICACIÓN	NOMBRES ESTUDIANTE	NIVEL	CARRERA	BENEFICIO
22	1033763708	ARCILLA OSCAR GUILLERMO	8	INGENIERIA ELECTRONICA	BECA
23	1019034519	SUÁREZ MARÍA FERNANDA	1	CONTADURIA PUBLICA	BECA
24	1023919868	BELTRÁN TORRES LUIS ADOLFO	1	INGENIERIA INDUSTRIAL	BECA
25	1022444757	SINESTERRA ATTAMA YENY CAROLINA	1	TRABAJO SOCIAL	BECA

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado.

ARTÍCULO TERCERO: Es requisito para la renovación del beneficio en el semestre académico posterior, que los estudiantes relacionados anteriormente, cumplan con veinte (20) horas de servicio social con la Universidad Central durante el segundo ciclo académico de 2018, lo cual será certificado por la Dirección de Bienestar Institucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

RAFAEL SANTOS CALDERON
Rector

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General

NELSON GNECCO IGLESIAS
Comité de Becas

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL
Comité de Becas

NALINY PATRICIA GUERRA PRIETO
Comité de Becas